

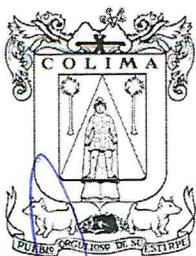
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

== ACTA NUM. 108.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 11 horas con 25 minutos del día **14 de diciembre de 2017**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el **Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"**, presidido por el LIC. **HECTOR INSUA GARCIA**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----Orden del Día-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107.**-----
- V. **Informe del C. Presidente Municipal.**-----
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Municipalización de las Etapas 1, 2 y 8 del Fraccionamiento "PASEO DE LA CANTERA".**-----
- VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de cuatro licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.**-----
- VIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la ciudad de Colima, promovido por el C. Moisés Virgen Ballesteros.**-----
- IX. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Incorporación Municipal de la Etapa Única del Programa Parcial denominado "COMERCIAL IGNACIO SANDOVAL".**-----
- X. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba las jubilaciones de la C. Elba Yolanda Rodríguez Gaitán y de la C. María Teresa Cisneros Díaz.**-----
- XI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza transferencias de Fondos Fiscales y Apertura de cuenta.**-----
- XII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza realizar transferencias del FONDO IV.**-----



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

XIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración con la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados.-----

XIV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que ratifica a los Integrantes del Consejo Municipal de Participación Social para la Planeación del Municipio de Colima.-----

XV. Asuntos Generales.-----

XVI. Clausura.-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, el Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García y los CC. Regidores: Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza, C. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, Lic. Germán Sánchez Álvarez, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, Lic. Ignacia Molina Villarreal y la Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, con la ausencia justificada de la C. Fernanda Monserrat Guerra Álvarez y la inasistencia de la Regidora Lic. María Elena Abaroa López.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta Sesión.-----

El orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.-----

CUARTO PUNTO.- En virtud de que las Actas N° 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104 y 105 fueron entregadas con anticipación, el C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, propuesta que fue aprobada por unanimidad. Acto seguido y sometidas que fueron a votación, las citadas actas fueron aprobadas por unanimidad de votos.-----

Asimismo, solicitó autorización para presentar las Actas N° 106 y 107 en la próxima Sesión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, en cumplimiento al Artículo 54 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, dio lectura al informe periódico correspondiente a las actividades desarrolladas en su función.-----

ACTIVIDADES DEL 28 DE NOVIEMBRE

- PRESIDÍ SESIÓN DE CABILDO DE LA MISMA FECHA



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

- MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES
- ENCABECÉ CEREMONIA DE ENTREGA DE LA PRESEA JORGE CASTELL EDICIÓN 2017 QUE OTORGA EL AYUNTAMIENTO DE COLIMA A DOCENTES
- VISITÉ A VECINOS DE LA COLONIA ESPAÑA

ACTIVIDADES DEL 29 DE NOVIEMBRE

- ATENDÍ MEDIOS DE COMUNICACIÓN
- RECIBÍ A LOS GANADORES DEL MUNICIPIO DE COLIMA DEL PREMIO ESTATAL DEL DEPORTE 2017
- VISITÉ A VECINOS DE LA COLONIA ESMERALDA NORTE

ACTIVIDADES DEL 30 DE NOVIEMBRE

- MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES
- ENCABECÉ EVENTO DE INAUGURACIÓN DE LA CIUDAD DE LAS LUCES EN EL JARDÍN TORRES QUINTERO

ACTIVIDADES DEL 01 DE DICIEMBRE

- PRESIDÍ EL INICIO DE OBRA DE LA ELECTRIFICACIÓN EN LA COLONIA TIERRA Y LIBERTAD
- MANTUVE REUNIÓN CON CAMARAS, COLEGIOS Y ESCUELAS DE ARQUITECTOS E INGENIEROS
- ENCABECÉ SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

ACTIVIDADES DEL 04 DE DICIEMBRE

- PARTICIPÉ INVITADO POR EL CONSEJO DE ASUNTOS GLOBALES DE LA CIUDAD DE CHICAGO EN UN CONVERSATORIO SOBRE LOS RETOS Y COMPROMISOS DE LAS CIUDADES EN MATERIA AMBIENTAL
- ACUDÍ A LA INAUGURACIÓN DE LA CUMBRE CLIMÁTICA DE AMÉRICA DEL NORTE

ACTIVIDADES DEL 05 DE DICIEMBRE

- ASISTÍ A LOS TRABAJOS DE LA CUMBRE CLIMÁTICA DE AMÉRICA DEL NORTE; LOS CUALES INCLUYERON LA FIRMA DE LA CARTA DE CHICAGO, LA ENTREGA DE LOS PREMIOS FILANTROPÍA DE BLOOMBERG C40 CITIES Y DIVERSAS SESIONES Y MESAS DE TRABAJO

ACTIVIDADES DEL 06 DE DICIEMBRE

- EN GIRA DE TRABAJO POR CHICAGO MANTUVE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
 - A) VISITE EL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO
 - B) MANTUVE REUNIÓN CON JAIME DI PAULO, DIRECTOR EJECUTIVO DE LITTLE VILLAGE CHAMBER OF COMMERCE
 - C) REALICE RECORRIDO POR EL DISTRITO COMERCIAL LA VILLITA EL SEGUNDO EN IMPORTANCIA DE LA CIUDAD

ACTIVIDADES DEL 08 DE DICIEMBRE

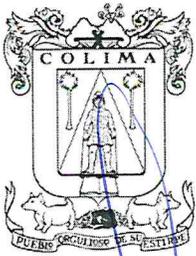
- MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES
- VISITÉ VECINOS DE LA COLONIA LAS PALMAS

ACTIVIDADES DEL 09 DE DICIEMBRE

- VISITÉ A VECINOS DE LAS COLONIAS FRANCISCO VILLA II Y III

ACTIVIDADES DEL 11 DE DICIEMBRE

- ATENDÍ A MEDIOS DE COMUNICACIÓN



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

- ASISTÍ A SESIÓN ORDINARIA DEL SIPINNA PARA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DEL SISTEMA
 - ACUDÍ A TEPAMES A EVENTO DE ENTREGA DE BECAS DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES
 - ASISTÍ A EVENTO DE ANUNCIO CONSTRUCCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DEL C5i
 - VISITÉ A VECINOS DE LA COLONIA PRADOS DEL SUR
- ACTIVIDADES DEL 12 DE DICIEMBRE**
- MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES
 - ASISTÍ A EVENTO DE DEVELACIÓN DE ESTATUA DEL EXPRESIDENTE MIGUEL DE LA MADRID HURTADO

ACTIVIDADES DEL 13 DE DICIEMBRE

- RENDÍ MI SEGUNDO INFORME DE LABORES EN SESIÓN SOLEMNE

SEXTO PUNTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la Municipalización de las Etapas 1, 2 y 8 del Fraccionamiento "PASEO DE LA CANTERA", el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO DE COLIMA,
Presente.

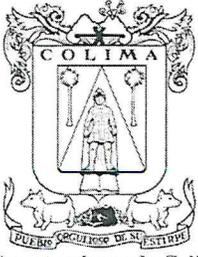
La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los **CC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima., 42, 45, fracción II, inciso d), fracción III, inciso b), y fracción VII, 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XXV, y 22 fracciones VI y XVII, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

-----**CONSIDERANDO**-----

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum No. S-790/17, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio **No. DGDS-174/17**, signado por el Director General de Desarrollo Sustentable, **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen para la Municipalización de las Etapas 1, 2 y 8 del Fraccionamiento "PASEO DE LA CANTERA", ubicado al norte de la ciudad.

SEGUNDO.- Que mediante oficio sin número de fecha 04 de abril de 2017, el **ING. EDUARDO A. BRUN SOLÓRZANO**, en su carácter de representante legal de la empresa **LEGA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.**, promotora del fraccionamiento, solicitó a este H. Ayuntamiento efectuará la Municipalización de las Etapas 1, 2 y 8, mismas que integran una superficie de **36,179.15 M².**, en donde se contemplan **77 lotes.**, estando acordadas las incorporaciones respectivas, tal y como lo establece el artículo 348 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima., así como también anexa a su petición, el padrón de adquirentes de lotes del citado fraccionamiento, conforme a lo establecido en el artículo 349 de la Ley en cita.

TERCERO.- Que el día 28 de abril de 2017, en las Etapas 1, 2 y 8 del fraccionamiento denominado "**PASEO DE LA CANTERA**", desarrollado por la **EMPRESA LEGA DESARROLLOS, S.A DE C.V.**, se reunieron por parte del fraccionamiento el **ING. EDUARDO A. BRUN SOLÓRZANO** en su carácter de representante legal de la empresa promotora y el **ING. LUIS G. DE LA TORRE ESCOBOSA**, Director Responsable de obra de los trabajos de urbanización del fraccionamiento; por parte de la **CIAPACOV**, el **ING. ARTURO PINTO SALAZAR**; por parte de la **C.F.E.**, el **ING. ISAAC PARRA ACEVEDO**, por parte de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el **LIC. IGNACIO VAQUERO DÍAZ**, por parte de la Dirección de Parques y Jardines el **C. JOSE DE JESUS GONZALEZ DUEÑAS**, por parte de la Dirección de Alumbrado Público Municipal, el **ING. RICARDO VILLA SANTANA**; por la Dirección General de Desarrollo Sustentable de este H.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

Ayuntamiento de Colima, el ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ, la Directora de Desarrollo Urbano ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR; por el Director de Mantenimiento el ARQ. RAYMUNDO GONZÁLEZ SALDAÑA y por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el LIC. GERMÁN SANCHEZ ÁLVAREZ, con el propósito de verificar las obras de urbanización de las Etapas 1, 2 y 8, del fraccionamiento denominado "PASEO DE LA CANTERA", hecho que consta en el Dictamen Técnico para la municipalización de dichas etapas, presentado mediante oficio no. DGDS-140/2017 de fecha 04 de mayo de 2017, del que se desprende que los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, red eléctrica, alumbrado público, empedrados, banquetas, guarniciones, trabajos de arborización y jardinería, señalamientos viales, se realizaron conforme al proyecto autorizado y con las supervisiones mencionadas.---

CUARTO.- Conforme lo establece el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se levantó el Acta Administrativa para la Municipalización del Fraccionamiento denominado "PASEO DE LA CANTERA" en sus Etapas 1, 2 y 8, misma que se presenta en el oficio número DGDS-141/2017 de fecha 04 de mayo de 2017 y en la que se hacen constar los siguientes hechos:-----

- a). La empresa Lega Desarrollos, S.A. de C.V., inicialmente fue constituida con la razón social de nombre BRUN PROCESSED FOODS, S.A. DE C.V., según consta en la escritura no. 16, 484 de fecha 14 de septiembre de 1998, otorgada ante la fe del titular de la notaría pública no. 09 en Colima, Col., Lic. Mario de la Madrid de la Torre, de la cual se tomó razón en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad con fecha 06 de octubre de 1998, bajo folio mercantil número 128403-1.-----
- b). Que mediante Escritura Publica Numero **65,147** de fecha **23 de Diciembre de 2010**, ante el Notario Lic. Carlos de la Madrid Virgen, Titular de la **Notaria Publica No. 3**, en el Folio Real Número **112768-1**, con fecha **4 de Marzo de 2011**, la empresa **Lega Desarrollos, S.A. de C.V.**, adquirió ipso iure, y a título universal, por la transmisión del activo, pasivo y capital de las sociedades fusionadas BRUN FOODS, S.A. DE V.C., LEGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., e INTERPLAZA ARCOS, S.A. DE C.V., en virtud del convenio de fusión que celebraron en la misma escritura las referidas empresas como "FUSIONADAS" y "LEGA DESARROLLOS" S.A. DE C.V., como "FUSIONANTE", el predio rustico constituido por una fracción de la división de dicha Ex-hacienda "Santa Gertrudis", que estuvo formada por los lotes 1 uno y 2 dos de la división de dicha Ex-hacienda, ubicado en este municipio y estado de Colima.-----
- c). En fecha 31 de julio de 2001, se autorizó el Dictamen de Vocación de Suelo con oficio no. DGDUE-VS-170/2001, donde se señala que "El terreno es para uso Habitacional Densidad Baja".-----
- d). Que el día 30 de octubre de 2010, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la versión abreviada del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "PASEO DE LA CANTERA".---
- e). Con fecha 31 de marzo del 2012, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la incorporación municipal de la Etapa 1 del fraccionamiento "PASEO DE LA CANTERA".-----
- f). Con fecha **14 de Julio del año 2012**, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la incorporación municipal de la **Etapa 8** del fraccionamiento "PASEO DE LA CANTERA".-----
- g). Con fecha **13 de Octubre del año 2012**, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la incorporación municipal de la **Etapa 2** del fraccionamiento "PASEO DE LA CANTERA".-----
- h). Que el día **07 de Noviembre de 2015**, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "PASEO DE LA CANTERA", consiste en la modificación de la superficie de área útil, de la manzana 367 lotes 59 y 60.-----
- i). Que el urbanizador, otorga la fianza No. 1801168 expedida por AFIANZADORA ACE FIANZAS MONTERREY S.A. DE C.V., por la cantidad de: \$ 519,791.41 (**QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 41/100 M.N.**) de fecha **10 de Mayo de 2017**, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y vicios ocultos de urbanización por un plazo no menor de dos años de conformidad con el Artículo 351 (Reformado, P.O. 4 de octubre de 1997), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.-----

QUINTO.- Que la Municipalización de las etapas 1, 2 y 8 del Fraccionamiento "PASEO DE LA CANTERA", se integra por **77** lotes, mismos que se ubican en la manzana **368** y en las fracciones de las manzanas 367 y 369, resultando una superficie a municipalizar de **36,179.15 M²**, por lo que esta Comisión determina que la presente Municipalización si cumple con lo señalado en el artículo 351 de la Ley en materia de desarrollo urbano, toda vez que ha sido ratificado el Dictamen técnico para la municipalización según consta en el oficio número DGDS-142/2017, de fecha 31 de mayo de 2017, que suscribe la Dirección General de Desarrollo Sustentable, otorgándose la fianza que se establece en dicho precepto legal.-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

SEXTO.- Que de conformidad con los artículos 346 y 347 de la Ley de Asentamientos Humanos, el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Municipalización, con el propósito de que se realice la entrega formal por parte del promotor a este H. Ayuntamiento, de los equipos e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización, que se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento, en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes., con fundamento en los citados preceptos legales y en el artículo 45, fracción II, inciso b) y fracción III, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la municipalización de las Etapas 1, 2 y 8 del fraccionamiento denominado "**PASEO DE LA CANTERA**".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

-----ACUERDO-----

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Municipalización de las Etapas 1, 2 y 8 del Fraccionamiento "**PASEO DE LA CANTERA**", ubicado al norte de la ciudad de Colima., solicitada por el promotor **ING. EDUARDO A. BRUN SOLORZANO**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **LEGA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.**, etapas que integran una superficie de **36,179.15 M²**, de los cuales **26,966.32 M²** corresponden al área de vendible y **9,212.83 M²** para vialidad.

SEGUNDO.- Que el área a municipalizar del Fraccionamiento denominado "**PASEO DE LA CANTERA**" se distribuye en **77** lotes, de los cuales; **74** lotes son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2-U) y **03** lotes de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2), que se ubican en la manzana 368 y las fracciones de las manzanas 367 y 369.

TERCERO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, el costo de dicha publicación será cubierto por el Urbanizador.

CUARTO.- El urbanizador, otorga la fianza No. 1801168, expedida por **AFIANZADORA ACE FIANZAS MONTERREY S.A. DE C.V.**, por la cantidad de: \$ **519,791.41** (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 41/100 MN.) de fecha 10 de Mayo de 2017, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará por un plazo no menor a dos años, las obras y los vicios ocultos que pudieran presentarse con la construcción de las obras de urbanización, con motivo de la Municipalización de las Etapas 1, 2 y 8 del Fraccionamiento "**PASEO DE LA CANTERA**".

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 14 catorce días del mes de diciembre del año 2017.

La Regidora Esmeralda Cárdenas Sánchez manifestó: Para comentar que el dictamen, en la tercera página en el Considerando IV, en los incisos f) y g) dicen exactamente lo mismo, entonces creo que ahí como son las etapas 1, 2 y 8, creo que habrá que corregir uno de los dos párrafos; uno tendría que ser 2 u 8, pero no sabría cuál, porque lo dos dice el texto es exactamente igual entonces no tendría caso tener dos incisos con el mismo texto, entiendo que con fecha 14 de julio del año 2012 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Colima, la incorporación municipal de la etapa 8, del fraccionamiento Paseo de la Cantera y el g) dice exactamente lo mismo: con fecha 14 de julio del año 2012 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Colima, la incorporación municipal de la etapa 8 del fraccionamiento Paseo de la Cantera. Entonces creo que uno debe ser etapa 8 y el otro 1, pero sería nada más saber cuál es cuál, según el Periódico Oficial del Estado de Colima. Eso es en un punto y el otro punto sería una pregunta nada más, veo que en el Considerando Segundo dice que con fecha 4 de abril se presentó este oficio



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

por el Ingeniero Eduardo Brun Solórzano y bueno a la Comisión pues fue turnado después, en lo que llegó a la Secretaria y luego turnado a la Comisión, la pregunta es nada más ¿Por qué tanto tiempo para resolver este asunto? sería solamente una pregunta porque he visto que otros asuntos los hemos resuelto hasta en cinco o seis días, sólo la pregunta sería ¿Por qué tardo tanto en resolverse este asunto?-----

El C. Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García contestó: Gracias Regidora (Esmeralda) por su acuciosa lectura como siempre y por ayudarnos a corregir temas que no debieron de haberse presentado de ésta manera.-----

El Regidor German Sánchez Álvarez contestó: Por parte de que se presentó la solicitud que fue turnado a la Comisión, la Comisión hizo dos visitas al fraccionamiento donde se observaron que faltaba sino mal recuerdo, pintar una línea amarilla y poner un señalamiento, entonces hasta que nos mandara evidencia fotográfica de que se había hecho esas recomendaciones de la Comisión, que en realidad era una recomendación porque el fraccionamiento cumplía a cabalidad con todo lo que marca la ley, fue cuando se le dió el trámite, ahora sí que eso fue lo que lo demoró que nos enviara el archivo fotográfico, el fraccionamiento desde que presentó la solicitud en abril ya cumplía. Esa fue la razón por la que se dilataron los tiempos.-----

El C. Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García puntualizó: Doy la instrucción de que se corrijan los asuntos planteados por la Regidora Esmeralda Cárdenas.-----

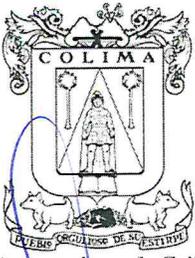
El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEPTIMO PUNTO.- La Regidora Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza la expedición de cuatro licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por los CC. Munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º y 3º del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

-----**CONSIDERANDO**-----



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorandos con números **S-1660/2017, S-1676/2017 Y S-1695/2017** de fecha 27 y 29 de noviembre y 01 de diciembre del 2017, respectivamente, signados por el Secretario de este H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, mediante el cual turnó a esta Comisión, oficios suscritos por el Director de Inspección y Licencias, **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ**, en los que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, **04** solicitudes referentes a la autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, mismas que fueron revisadas y verificadas por personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27 y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de la categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

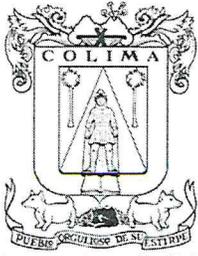
TERCERO.- Que adjunto a los memorandos de Secretaria, se integra la opinión técnica del **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ** en su carácter de Director de Inspección y Licencias, referente a diversas solicitudes para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas; mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos de las áreas competentes.

Y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que las solicitudes si reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:

"Artículo 32.- Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

- I. El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:
 - a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
 - b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
 - c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;
 - d) Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;
 - e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
 - f) Capital en giro.
- II. Constancia de no antecedentes penales
- III. Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;
- IV. Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;
- V. Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

- VI. Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;
- VII. Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;
- VIII. Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;
- IX. Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias;
- X. Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;"

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, dictamina procedente las solicitudes contenidas en el memorándum no. **S-1660/2017**, de fecha 29 de noviembre del 2017, que se detallan a continuación:

- Solicitud no. **4927**, para una **APERTURA** de **"VENTA DE PONCHE"** con nombre comercial **"PLAZA ARTE SANO"**.

Las solicitudes contenidas en el memorándum no. **S-1676/2017**, de fecha 01 de diciembre del 2017, que se detallan a continuación:

- Solicitud no. **4940**, para una **APERTURA** de un **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** con nombre comercial **"MINISUPER DANY"**.

- Solicitud no. **4942**, para un **APERTURA** de un **RESTAURANTE TIPO "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** con nombre comercial **"BOCA DEL REAL"**.

Las solicitudes contenidas en el memorándum no. **S-1695/2017**, de fecha 27 de noviembre del 2017, que se detallan a continuación:

- Solicitud no. **4933**, para un **APERTURA** de un **RESTAURANTE TIPO "B" CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA** con nombre comercial **"DELISS"**.

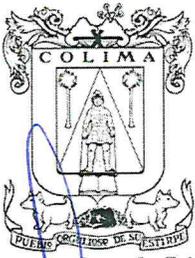
QUINTO.- Que en lo relativo a las **04** solicitudes para autorización, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 4º, fracción XV y el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala dentro de sus facultades: "Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento., acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **04** Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
4927 S-1660 29/11/2017	APERTURA VENTA DE PONCHE Nombre Comercial: PLAZA ARTE SANO	PLAZA ARTE SANO, S. DE RL. MI. ART. Carretera a Jiquilpan, s/n, Cruce carretera Puerta de Anzar y carretera a Pihuamo, loc. Trapichillos.
4940 S-1676 01/12/2017	APERTURA TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES. Nombre Comercial: "MINISUPER DANY"	ERMILA CEBALLOS CUEVAS Baja California #1379, Col. Los Ángeles, Colima.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

4942 S-1676 01/12/2017	APERTURA RESTAURANTE "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES. Nombre Comercial: "BOCA DEL REAL"	ESTEFANIA VIRGEN VAZQUEZ Av. Ignacio Sandoval #1988, col. La Cantera, Colima.
4933 S-1695 27/11/2017	APERTURA RESTAURANTE "B" CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA Nombre Comercial: "DELISS"	SILVIA GUADALUPE PALOMARES TOSCANO Alfonso Reyes #52 int 10, Col. Jardines Vista Hermosa, Colima.

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículos 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 05 días del mes de DICIEMBRE del año 2017.

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez agregó: En el caso de la apertura del restaurant A con venta de cerveza, vinos y licores Boca del Real, que se va a ubicar en la Avenida Ignacio Sandoval No. 1988, en la colonia La Cantera y el restaurant B con venta de cerveza y vinos de mesa DELISS en Alfonso Reyes No. 52 Interior 10, colonia Jardines de Vista Hermosa, solamente comentar que se sigue incrementando el número en la parte norte de la ciudad, como hemos comentado en otras ocasiones, entonces para que podamos analizar este tema.

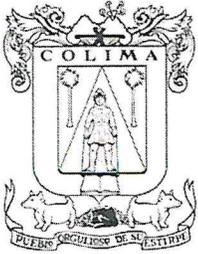
El dictamen fue aprobado por mayoría con el voto en contra de la Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y se integra a los anexos de la presente acta.

OCTAVO PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la ciudad de Colima, promovido por el C. Moisés Virgen Ballesteros, el cual se transcribe a continuación:

H. CABILDO
Presente

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los **CC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima., 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del **C. MCS. HÉCTOR INSÚA GARCÍA**, Presidente Municipal, recibimos memorándum No. S-1515/2017, de fecha 31 de octubre de 2017, suscrito por el **ING. FRANCISCO SANTA ROLDAN**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDS-DDU-113/2017**, signado por el **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ**, Director General de Desarrollo Sustentable, para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, del dictamen técnico para la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la ciudad de Colima, respecto de los predios con clave catastral **02-01-07-020-018-000**, **02-01-07-020-001-000** y **02-01-07-020-002-000**.

EGUNDO.- Que, conforme al estudio de Modificación que presenta el Perito Urbano **ARQ. VICTOR MANUEL LARA RAMOS** con registro PU-02-01-RF., se informa del interés para modificar la zonificación del lote con clave catastral **02-01-07-020-018-000** de **Mixto de Barrio Intensidad Media (MB2)** a **Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta (MD3)**, con la finalidad de fusionarlo con los lotes **02-01-07-020-001-000** y **02-01-07-020-002-000**, y generar un solo lote con superficie de **1,296.47M²** y uso de Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta (MD3).

TERCERO.- Que el Programa de Desarrollo Urbano de Colima tiene como objetivos específicos los siguientes:

De Planeación Urbana

- I. Organizar la estructura urbana del área de aplicación, jerarquizando las unidades territoriales respectivas y proponiendo la asignación de usos y destinos más acorde con su potencial de desarrollo.
- II. Permitir la mezcla de usos que facilite la ubicación de espacios de trabajo dentro o lo más próximos a las zonas de habitación.
- III. Identificar las áreas sujetas a la ejecución de programas parciales de conservación, mejoramiento y crecimiento.
- IV. Identificar las áreas sujetas a la especial conservación del patrimonio natural.

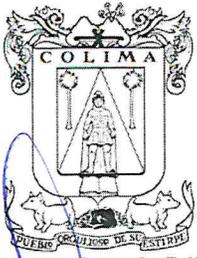
De suelo urbano

- I. Promover la total escrituración del rezago que existe de los programas de regularización.
- II. Promover la densificación del suelo en áreas servidas de infraestructura.
- III. Promover la construcción de vivienda en el Centro Histórico, diseñando para este fin beneficios fiscales y de dotación de servicios y de infraestructura.
- IV. Propiciar una estructura urbana adecuada para las áreas de futuro crecimiento a través de los programas parciales y su integración al entorno natural y urbano inmediato, como un esfuerzo de coordinación de la planificación urbana que ejecutan los particulares en congruencia con el presente instrumento de planeación institucional, en apoyo a la autoridad municipal para su estricta aplicación.

CUARTO.- De acuerdo a lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el **C. MOISÉS VIRGEN BALLESTEROS**, solicita de este H. Ayuntamiento la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Colima, específicamente sobre los lotes identificados con las claves catastrales **02-01-07-020-001-000**, **02-01-07-020-002-000** y **02-01-07-020-018-000** cambiando la zonificación a uno de ellos para hacerlo **Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta**, y generar un solo lote, para instalar una cristalería con actividades de carga y descarga, almacén y ventas.----- Que adjunto al Proyecto, se encuentran las documentales en las que se acreditan la personalidad jurídica, así como los títulos de propiedad correspondientes.

I. Escritura pública no. **38465** (treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco) de fecha 01 de marzo de 2016, expedida ante la fe del **LIC. ROGELIO A. GAITÁN Y GAITÁN**, Titular de la Notaría Pública número 14 de Villa de Álvarez, Colima, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio real no. **2529-P** en fecha del 24 de mayo de 2016, de la que se desprende el Contrato de COMPRAVENTA que celebraron por la parte vendedora el SR. **RICARDO RAMÍREZ RAMÍREZ** asistido por su esposa, la señora **AURORA ÁLVAREZ MENDOZA**, y por la parte compradora el **C. MOISÉS VIRGEN BALLESTEROS**, referente al lote urbano con clave catastral **02-01-07-020-001-000** con una extensión superficial de **229.00 M²**, ubicado sobre la Av. Francisco Ramírez Villareal no. 600, col. El Porvenir.

II. Escritura pública no. **38807** (treinta y ocho mil ochocientos siete) de fecha 07 de abril de 2016, expedida ante la fe del **LIC. ROGELIO A. GAITÁN Y GAITÁN**, Titular de la Notaría Pública número 14 de Villa de Álvarez, Colima, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio real no. **2446-P** en fecha del **02 de junio de 2016**, en la que se hace constar el Contrato de Compraventa que celebraron por la parte vendedora el SR. **JUAN YUKIYOSHI BAUTISTA KAMEY** asistido por su esposa, la señora **AURORA ÁLVAREZ MENDOZA** y por la parte compradora el **C. MOISÉS VIRGEN BALLESTEROS**, referente al lote



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

urbano con clave catastral **02-01-07-020-002-000** con una extensión superficial de **883.00 M²** ubicado sobre el libramiento Marcelino García Barragán no. 1001 en la colonia El Porvenir en el municipio de Colima, Col.-----

III. Escritura pública no. **38393** (treinta y ocho mil trescientos noventa y tres) de fecha 20 de febrero de 2017, expedida ante la fe del LIC. **MIGUEL ÁNGEL FLORES VIZCAINO**, titular de la Notaría Pública número 14 de Villa de Álvarez, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio real no. **137444-1** de fecha del **27 de marzo de 2017**, se hace constar el Contrato de Compraventa que celebraron por la parte vendedora el **Señor Juan Lira Vélez** y por la parte compradora el **C. MOISÉS VIRGEN BALLESTEROS**, referente al lote urbano con clave catastral **02-01-07-020-018-000** con una extensión superficial de **195.96 M²** ubicado sobre la calle Francisco Ramírez Villarreal no. 608 en la colonia El Porvenir en la ciudad de Colima, Col.-----

QUINTO.- Los predios urbanos que dan motivo a la Modificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima, se ubican en la esquina que forman la Av. Francisco Ramírez Villarreal y el Libramiento Marcelino García Barragán.-----

Al tratarse de predios urbanos, estos ya cuentan con los servicios de agua potable, drenaje sanitario y electrificación. Así mismo tienen accesibilidad a través de la Av. Francisco Ramírez Villarreal y el Libramiento Marcelino García Barragán.-----

De acuerdo a la Estrategia del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Colima, los predios se identifican dentro de una Área Urbana de Renovación Urbana y ubica a dos de los predios en un Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta (**MD3-49**) y ubica al tercer predio en un Mixto de Barrio Intensidad Media (**MB2-13**).-----

SEXTO.- Que se pretende modificar la zonificación del lote identificado con la clave catastral **02-01-07-020-018-000**, para fusionarlo con los lotes urbanos **02-01-07-020-001-000** y **02-01-07-020-002-000** y obtener un solo lote con una zonificación de **Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta**, esto para instalar el giro de vidriería.-----

Dentro del estudio en comento, se hace la aclaración que las superficies señaladas en las escrituras difieren con el levantamiento físico resultando una superficie menor en su conjunto de 11.49 M² representando un 0.89% de diferencia. En ese sentido y dado que las colindancias ya se encuentran delimitadas con muros, con respecto de los lotes vecinos, así como de la vía pública, se establece una superficie del lote fusionado de **1,296.47m²**.

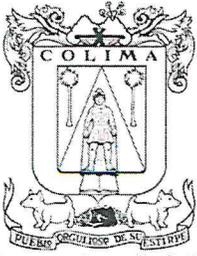
CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE ESCRITURADA	SUPERFICIE REAL	DIFERENCIA
02-01-07-020-001-000	229.00m ²	229.25m ²	+0.25m ²
02-01-07-020-002-000	883.00m ²	871.36m ²	-11.64m ²
02-01-07-020-018-000	195.96m ²	195.86m ²	-0.10m ²
TOTAL	1,307.96m²	1,296.47m²	-11.49m²

Al analizar las condiciones actuales de los lotes urbanos que motivaron la modificación al Programa de Desarrollo Urbano, se concluye que ésta no estima ningún problema legal y técnico a las disposiciones establecidas en la normatividad urbana vigente, por lo que es factible la modificación de la zonificación del lote con clave catastral **02-01-07-020-018-000** de Mixto de Barrio Intensidad Media (MB2) a Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta (MD3), para con los lotes **02-01-07-020-001-000** y **02-01-07-020-002-000**, generar un solo lote con una superficie de **1,296.47 M²** y uso de Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta(MD3).

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN Y A LA SUPERFICIE				
CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE ESCRITURADA	USO	SUPERFICIE MODIFICADA	USO
02-01-07-020-001-000	229.00m ²	MD3	1,296.47m ²	MD3
02-01-07-020-002-000	883.00m ²	MD3		
02-01-07-020-018-000	195.96m ²	MB2		

SEPTIMO.- Que, en particular, la propuesta de modificación al Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Colima es congruente con el Programa Estatal, los Planes y los Programas de Desarrollo Urbano aplicables en su territorio, de acuerdo a los estudios urbanísticos realizados.-----

OCTAVO.- Que observando las disposiciones de los artículos 65, 66 y 67 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, se verificó la participación social de las propuestas de modificación al Programa de



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

Desarrollo Urbano aplicables en su territorio, por lo que la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, órgano de Participación social, analizó y aprobó la propuesta de modificación a los predios materia del presente dictamen, recomendando a este H. Ayuntamiento su aprobación, basándose en los estudios urbanos aportados por el promotor. Lo anterior, se robustece con el Dictamen Técnico de Factibilidad de fecha 31 de octubre de 2017, suscrito por el C. Director General de Desarrollo Sustentable **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ**, en el que hace constar que la Dirección a su cargo, analizó el contenido del Proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, por lo que se otorga la viabilidad de la modificación.---

NOVENO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, incisos b), c) y d), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los Asentamientos Humanos, formular, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales; y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en su artículo 21, fracciones I, II, VIII y XI, dispone que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización, que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo, definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del Desarrollo Urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción.---

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Proyecto de Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la ciudad de Colima, respecto de los predios con clave catastral **02-01-07-020-018-000**, **02-01-07-020-001-000** y **02-01-07-020-002-000**, que promueve el C. MOISES VIRGEN BALLESTEROS, a través del ARQ. VICTOR MANUEL LARA RAMOS, perito urbano registrado con número PU-02-01-RF., para quedar de la siguiente manera:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN Y A LA SUPERFICIE				
CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE ESCRITURADA	USO	SUPERFICIE MODIFICADA	USO
02-01-07-020-001-000	229.00m ²	MD3	1,296.47m ²	MD3
02-01-07-020-002-000	883.00m ²	MD3		
02-01-07-020-018-000	195.96m ²	MB2		

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Ciudad de Colima, así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio., procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.-----

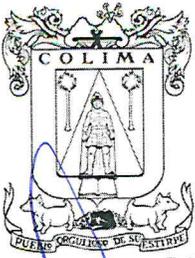
Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 14 catorce días del mes de diciembre del año 2017.-----

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez señaló: Sólo para solicitar una copia del plano de la ubicación de este lugar y cómo va a quedar.-----

El C. Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García mencionó: Instruyó al Secretario que el plano llegue a la Regidora Esmeralda.-----

En este momento se integró al Pleno del Cabildo la Regidora Lic. María Elena Abaroa López, sólo con voz.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

NOVENO PUNTO.- La Regidora Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la Incorporación Municipal de la Etapa Única del Programa Parcial denominado "COMERCIAL IGNACIO SANDOVAL", el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO

Presente

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los **CC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima., 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y---

CONSIDERANDO-----

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum No. S-1701/2017, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio **No. DGDS-458/17**, signado por el Director General de Desarrollo Sustentable, **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen técnico para la Incorporación Municipal del Programa Parcial de Urbanización "**COMERCIAL IGNACIO SANDOVAL**" etapa única, ubicado al norte de la ciudad.-----

SEGUNDO.- Que la solicitud de Incorporación Municipal que nos ocupa, cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que el **C. ING IGNACIO MIMBELA LÓPEZ**, en su carácter de propietario del fraccionamiento, presentó ante la dependencia municipal el oficio de fecha 22 de noviembre del presente año, en que solicita la Incorporación Municipal de la Etapa única, del fraccionamiento denominado "**COMERCIAL IGNACIO SANDOVAL**".-----

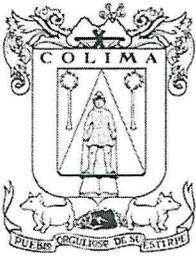
TERCERO.- Que conforme al Dictamen Técnico presentado en el oficio no. DGDS-457/2017, de fecha 04 de diciembre del año en curso, expedido por el **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ**, Director General de Desarrollo Sustentable del Municipio de Colima, se acredita que el promotor cumple con lo estipulado en el Programa de Desarrollo Urbano de Colima, aprobado por el H. Cabildo el 11 de octubre del año 2000 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".-----

De lo anterior, se deriva que la etapa a incorporar consta de **01** lote tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (**MD-2**), mismo que se describe a continuación:

CONCENTRADO DE AREAS			
CONCEPTO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE M ² TOTALES	SUP. AREA DE CESION
Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2)	01	1,666.67	333.33
TOTAL DE AREA VENDIBLE	01	1,666.67	EL AREA DE CESION SE PAGÁRA DE ACUERDO AL ARTICULO 298 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA.
AREA DE VALIDAD		0.00	
AREA TOTAL	01	1,666.67	

ETAPA UNICA				
MANZANA	LOTE	USO	CALLE	SUP. VEND.
02-01-06-372	001	MD-2	AV. IGNACIO SANDOVAL	1,666.67

De lo expuesto anteriormente se desprende que, la Etapa Única del Programa Parcial de Urbanización denominado "**Comercial Ignacio Sandoval**", presenta un único lote de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (**MD-2**), con superficie de **1,666.67 m²**, sin superficie de vialidad y cuya área de cesión se cubrió en los términos del artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

CUARTO.- Que en visita realizada a la obra el día **29 de Noviembre de 2017**, en el predio denominado **"Comercial Ignacio Sandoval"**, donde se reunieron, el **Ing. Ignacio Mimbela López**, en su carácter de propietario y el **Arq. Gabriel Alejandro Mendoza Tamayo**, director responsable de obra del desarrollo; por parte de la Dirección General de Desarrollo Sustentable, el **Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez**, en su carácter de Director General, la **Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor**, Directora de Desarrollo Urbano; el **Arq. Raymundo González Saldaña**, Director de Mantenimiento; por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, los regidores integrantes de la misma, encabezados por el **Lic. Germán Sánchez Álvarez**, en su carácter de regidor y presidente; con el propósito de verificar las obras de urbanización para el predio denominado **"Comercial Ignacio Sandoval", Etapa Única**, a lo que se observó lo siguiente:

- A) QUE POR TRATARSE DE UN PREDIO INTRAURBANO, CUENTA CON LOS SERVICIOS QUE ENSEGUIDA SE MENCIONAN, OPERANDO DE MANERA SATISFACTORIA:
 - AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO: **NUMERO DE CONTRATO 0021000046**, DE LA CIAPACOV.
 - ELECTRIFICACION: **NUMERO DE MEDIDOR DO48WH**, DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.
 - ALUMBRADO PUBLICO: EL SERVICIO EN LA ZONA SE ENCUENTRA DENTRO DE LA NORMA REQUERIDA, DANDO FE EL TITULAR DE LA DIRECCION DE MUNICIPAL, MEDIANTE **OFICIO NO. 02-DGSPM-AP-252/2017**.
- B) QUE EXISTE LA NOMENCLATURA DE CALLES Y SEÑALAMIENTO EN VIALIDADES VEHICULARES Y PEATONALES EN EL AREA A INCORPORAR.
- C) QUE EL PAGO DEL AREA DE CESIÓN, SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 298 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA.
- D) QUE SE ENCUENTRAN EN BUENAS CONDICIONES Y ESTAN OPERANDO DE MANERA EFICIENTE LOS EMPEDRADOS, BANQUETAS Y GUARNICIONES, DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR ESTA DIRECCION.
- E) QUE SE HA DEPOSITADO LA **FIANZA NO. 1895737-0000**, DE FECHA **17 DE NOVIEMBRE DE 2017**, DE **LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V.**, POR LA CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION.

Otorgando la factibilidad para la Incorporación Municipal de la Etapa única del Fraccionamiento denominado **"COMERCIAL IGNACIO SANDOVAL"**.

QUINTO.- Que el propietario del predio a incorporar, realizó el pago del área de cesión de conformidad a lo que establece el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, según consta en el recibo de pago **No. 01-264703** de fecha 5 de Diciembre de 2017, por la cantidad de **\$ 999,990.00** (Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa Pesos M.N.).

SEXTO.- Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal de la Etapa Única del citado Programa Parcial de Urbanización.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación Municipal de la Etapa Única del Programa Parcial denominado **"COMERCIAL IGNACIO SANDOVAL"**, ubicado al norte de la ciudad, comprendiendo una superficie total de **1,666.67 M²**, solicitada por el CC. **ING. IGNACIO MIMBELA LÓPEZ**.

SEGUNDO.- Que la Incorporación Municipal de la Etapa Única del Programa Parcial de Urbanización denominado **"COMERCIAL IGNACIO SANDOVAL"**, comprende un total de **01 lote** tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (**MD-2**), conforme al gráfico señalado en el Considerando Tercero del presente dictamen.

TERCERO.- Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial **"El Estado de Colima"**.

CUARTO.- La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona a incorporar al municipio.

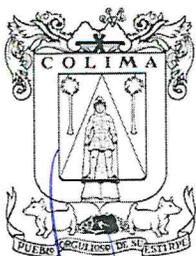
QUINTO.- El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

SEXTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección de

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)

(Handwritten signature in blue ink on the left margin)

(Handwritten signatures in blue ink at the bottom center)



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

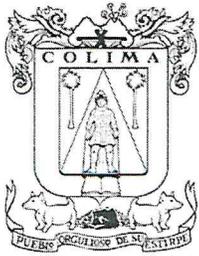
Desarrollo Urbano. Así mismo, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección, alumbrado público y de agua potable y alcantarillado, con normalidad y suficiencia, tal y como lo dispone el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEPTIMO.- El Urbanizador tiene la obligación de enterar en términos del artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos al Notario Público encargado del proceso de escrituración del inmueble, toda la información necesaria para cumplimentar la orden de la Ley de incluir en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo citado de la Ley.

OCTAVO.- En cumplimiento al artículo 333, fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promotor otorga una fianza valiosa por la cantidad de \$ 11,604.35 (ONCE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 35/100 M.N.), con póliza No. 1895737-0000, misma que fue expedida por afianzadora LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., en fecha 17 de noviembre de 2017, a favor de este H. Ayuntamiento, para garantizar la correcta ejecución de las obras de urbanización de la etapa que se incorpora.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 14 catorce días del mes de diciembre del 2017.

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez manifestó: Primero comentar que habíamos solicitado en otras ocasiones al Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, que cuando se refirieran a dictámenes que ubicaran una zona geográfica de la ciudad que hicieran el favor de anexarnos un plano para ubicar el lugar donde estamos refiriéndonos, ahorita estaba comentando con el Regidor Óscar Valdovinos y entendemos que la reunión de la Comisión pues, ellos tienen todo el panorama muy claro pero sería muy ilustrativo para los integrantes del Cabildo anexarnos un plano donde pudiéramos ubicar perfectamente el lugar y de la zona de la que estamos hablando, sólo volverlo a comentar para ver si en lo sucesivo el Presidente de la Comisión pueda apoyarnos con este tema. Por otra parte solicitar una copia del avalúo y una copia del recibo de pago y referirme por otra parte al Considerando Tercero que viene en la segunda página donde dice después de los cuadros que aparecen ahí, dice de lo expuesto anteriormente se desprende que la Etapa Única del Programa Parcial de Urbanización denominado "Comercial Ignacio Sandoval", presenta un único lote de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2), con superficie de 1,666.67 m², sin superficie de vialidad y cuya área de cesión se cubrió en los términos del artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos y así mismo, más adelante en el Quinto señala que el propietario del área incorporada hizo el pago de cesión de conformidad como lo establece el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, según consta en el recibo de pago No. 01-264703 de fecha 5 de Diciembre de 2017, por la cantidad de Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa Pesos, de este recibo pediría copia y del avalúo porque el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, establece: "En los casos previstos en el artículo anterior, si conforme al



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

Programa Parcial de Urbanización de la zona, se establece que las áreas de cesión para destinos, no representan una mejora efectiva a los fines públicos, ya sea por su extensión limitada o en consideración de los destinos y servicios ya disponibles, se podrá substituir la entrega de determinadas áreas de cesión para destinos, en forma total o parcial, por el pago del valor comercial que correspondería al terreno ya urbanizado, mediante avalúo realizado por perito reconocido y aceptado por el Ayuntamiento”, lo que quiere decir que hay en poder de la Comisión o de la Dirección de Desarrollo Urbano un avalúo, me interesa la copia de ese avalúo, previa opinión de la Comisión Estatal. Estos recursos se aplicarán a la adquisición de predios para equipamiento urbano o a su mejoramiento, en la misma colonia, barrio o zona donde se localice el predio. La pregunta es ¿qué trabajo se va a hacer como lo señala aquí el artículo, en la última parte de mejoramiento en la colonia, barrio, zona? que ahorita platicaba con el Regidor Valdovinos que zona era y me decía pues es ahí entre las colonias, donde está el fraccionamiento La Cantera, Girasoles, Diezmo, pues vemos que por todas las zonas de la ciudad, pero algunas más particularmente hay necesidad de mejorar la propia vialidad, ahí mismo subiendo por la propia Ignacio Sandoval, aún las huellas de rodamiento vemos piedras que están ahí, luego salidas en la propia vialidad, la pregunta es con este millón de pesos ¿qué obras se van a hacer? ¿dónde se estarán haciendo? Para mi es importante que el recurso lo pudiéramos aplicar como dice precisamente la ley en esta zona y que podamos saber específicamente qué obras de mejoramiento como lo dice el reglamento se van a estar haciendo en esa área.-----

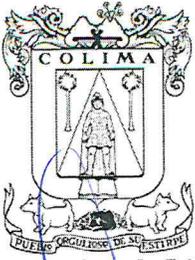
El dictamen fue aprobado por mayoría con el voto en contra de la Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMO PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba las jubilaciones de la C. Elba Yolanda Rodríguez Gaitán y de la C. María Teresa Cisneros Díaz, el cual se transcribe a continuación.-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,

PRESENTE.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, que suscriben el presente Dictamen, así como el L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA, Síndico Municipal y el LIC. HECTOR INSUA GARCIA, Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 87, fracción II, y 92 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima 42,



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

45 fracción IV inciso a) y 51 fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 105, 106, 109 y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándums No. **S-1543/2017** y **S-1595/2017**, de fecha 08 y 16 de noviembre de 2017, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, y turnado a ésta Comisión, mediante el cual remite, para su estudio, análisis y en su caso aprobación dos (2) jubilaciones de Trabajadoras Sindicalizadas de las CC. Elba Yolanda Rodríguez Gaitán y Ma. Teresa Cisneros Díaz.

SEGUNDO.- Que la Oficialía Mayor anexó los oficios números 02-P-OM-070/2017, 02-P-OM-073/2017, de fecha 26 de octubre y 09 de noviembre del año 2017 respectivamente, signados por la propia Oficial Mayor, en el cual solicita se someta a consideración del Cabildo la solicitud de autorización de jubilación a favor de las CC. Elba Yolanda Rodríguez Gaitán y María Teresa Cisneros Díaz, las cuales cumplieron 28 años de antigüedad laboral; como trabajadoras en esta Entidad Pública Municipal, lo anterior con fundamento en el Capítulo V, artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de Colima.

TERCERO.- Que la C. Elba Yolanda Rodríguez Gaitán, ostenta el número de empleado 000439, desempeñando actualmente el puesto de "Encargada "A" en el nivel salarial 0009 del tabulador, adscrito a la Dirección General de Planeación de este H. Ayuntamiento, con número de plaza 12-01-01-0434, con categoría de trabajador sindicalizado el cual pasa al nivel salarial inmediato superior del tabulador de sueldos de conformidad al convenio vigente, y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, así mismo se encuentra el oficio número 381-STSHAC-/2017, suscrito por el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Colima y oficio 02-P-OM-070/2017 signado por la Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento de Colima Mtra. Alejandra Sánchez Cárdenas, en el cual contiene la tarjeta informativa de antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrá derecho el solicitante, por lo que de conformidad a la cláusula primera, punto XIII del Convenio de Concertación Laboral se anexa constancia de trabajo, de la que se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeña, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción por jubilación.

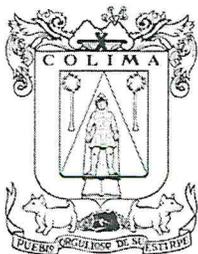
PERCEPCIONES SALARIALES

Nivel salarial	Salario mensual	Salario anual
Actual 09	\$18,472.46	\$221,669.52
Por jubilación 08	\$19,775.70	\$237,308.40

DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES SALARIALES MENSUALES CON LAS QUE SE JUBILARA EL C. ELBA YOLANDA RODRÍGUEZ GAITÁN, EN EL NIVEL SALARIAL NO. 08.

PERCEPCIONES SALARIALES	IMPORTE
Sueldo	\$ 10,660.20
Estimulo por Permanencia	2,954.40
Proporción Estimulo por Permanencia	732.48
Bono de Renta	788.00
Bono de Despensa	1,419.98
Bono de Transporte	900.74
Previsión Social Múltiple	474.76
Nivelación al Gasto Familiar	225.36
Compensación P/Des. Y Sup. Ordinaria	1500.00
Prima de Riesgo	119.78
Pensión Mensual	\$ 19,775.70

CUARTO.- Que la C. María Teresa Cisneros Díaz, ostenta el número de empleado 000832, desempeñando actualmente el puesto de "Secretaria Coordinadora" en el nivel salarial 0008 del tabulador, adscrito a Despacho de Regidores de este H. Ayuntamiento, con número de plaza 01-01-01-0822, con categoría de trabajador sindicalizado el cual pasa al nivel salarial inmediato superior del tabulador de sueldos de conformidad al convenio vigente, y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, así mismo se encuentra el oficio número 230-STSHAC-/2017, suscrito por el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Colima y oficio 02-P-OM-073/2017 signado por la Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento de Colima Mtra. Alejandra Sánchez Cárdenas, en el cual contiene la tarjeta informativa de antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrá derecho el solicitante, por lo que de conformidad a la cláusula primera, punto XIII del Convenio de Concertación Laboral se anexa constancia de



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

trabajo, de la que se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeña, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción por jubilación.

PERCEPCIONES SALARIALES

Nivel salarial	Salario mensual	Salario anual
Actual 08	\$26,180.70	\$314,168.40
Por jubilación 07	\$27,957.98	\$335,495.76

DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES SALARIALES MENSUALES CON LAS QUE SE JUBILARA EL C. MARIA TERESA CISNEROS DÍAZ, EN EL NIVEL SALARIAL NO. 07.

PERCEPCIONES SALARIALES	IMPORTE
Sueldo	\$ 11,443.80
Estimulo por Permanencia (5)	3,163.36
Proporción Estimulo por Permanencia	784.72
Bono de Renta	788.00
Bono de Despensa	1,419.98
Bono de Transporte	900.74
Previsión Social Múltiple	474.76
Nivelación al Gasto Familiar	225.36
Compensación P/Des. Y Sup. Ordinaria	8,637.48
Prima de Riesgo	119.78
Pensión Mensual	\$ 27,957.98

QUINTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción IX del Artículo 69 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima: "Son obligaciones de las entidades públicas en las relaciones laborales con sus trabajadores, el otorgarles jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan 30 años de servicio y 28 a las mujeres, con el cien por ciento de sus percepciones y pensiones por invalidez, vejez o muerte".-----

SEXTO.- La solicitud de autorización de jubilación para los trabajadores sindicalizados, además, tiene sustento en los términos de la cláusula primera, punto VI, incisos a), b), d), e), f), g), h) e i) y punto XIII, del Convenio de Concertación Laboral vigente entre el H. Ayuntamiento de Colima y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del mismo.-----

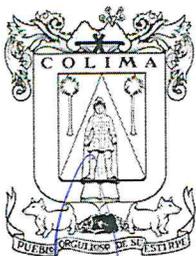
SÉPTIMO.- La comisión dictaminadora mediante en sesión de trabajo, y en base a lo que establece los artículos 42, 45 fracción IV inciso a) y 51 fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 105, 106, 109 y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, conoció del asunto y una vez analizada la documentación turnada en los memorándums el memorándum No. No. **S-1543/2017 y S-1595/2017**, de fecha 08 y 16 de noviembre de 2017 respectivamente, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, soporte de la solicitud del presente dictamen, se considera de conformidad a lo que señala el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, es procedente otorgar jubilación a las CC. Elba Yolanda Rodríguez Gaitán y María Teresa Cisneros Díaz por 28 años de trabajo en esta Entidad Pública Municipal, en esta Entidad Pública Municipal, equivalente al 100% de sus sueldos correspondientes, así como el respectivo ascenso a la categoría inmediata superior del tabulador de sueldos y la percepción mensual y anual calculada por la Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento, antes citados.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, conjuntamente con el Síndico Municipal, somete a consideración del H. Cabildo el siguiente:

-----ACUERDO :-----

PRIMERO.- Se aprueba la Jubilación de la C. **ELBA YOLANDA RODRÍGUEZ GAITÁN** y que, posteriormente, se le incluya en la nómina de jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima, a efecto de que le sean cubiertas las cantidades mensuales que corresponden a su salario de acuerdo al considerando **TERCERO** de este dictamen y a los términos aquí descritos, en virtud de haber cumplido 28 años de servicio laboral ininterrumpidos, en el Gobierno Municipal con fecha de ingreso el día 16 de Noviembre de 1989; esta jubilación surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen.

Nombre	Puesto	Cantidad mensual	Cantidad anual
Elba Yolanda Rodríguez	Encargada "A"	\$19,775.70	\$237,308.40



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

Gaitán

SEGUNDO.- Se aprueba la Jubilación de la **C. MARIA TERESA CISNEROS DÍAZ** y que, posteriormente, se le incluya en la nómina de jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima, a efecto de que le sean cubiertas las cantidades mensuales que corresponden a su salario de acuerdo al considerando **CUARTO** de este dictamen y a los términos aquí descritos, en virtud de haber cumplido 28 años de servicio laboral, con fecha de ingreso el día 01 de marzo de 1989; esta jubilación surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen.

Nombre	Puesto	Cantidad mensual	Cantidad anual
María Teresa Cisneros Díaz	Secretaria Coordinadora	\$27,957.98	\$335,495.76

TERCERO.- Se aprueba el Apoyo Económico de Retiro por Jubilación, en los términos de la cláusula primera, punto VI, incisos a, b, d y g) del Acuerdo de Concertación Laboral, celebrado entre el Sindicato y Ayuntamiento, para cada uno de las trabajadoras sindicalizadas **CC. ELBA YOLANDA RODRÍGUEZ GAITÁN Y MARIA TERESA CISNEROS DÍAZ.**

CUARTO.- Notifíquese a la Oficialía Mayor, a efecto de que realice los trámites correspondientes a la inclusión en Nómina de jubilados y pensionados.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 14 de diciembre del 2017.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOPRIMER PUNTO.- La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza transferencias de Fondos Fiscales y Apertura de cuenta, el cual se transcribe a continuación:

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,** que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA,** Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA,** Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum **No. S-1691/2017,** de fecha 05 de Diciembre del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,** turnaron a ésta Comisión, el **Oficio No. 02-TMC-484/2017** suscrito por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA,** mediante el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la solicitud de apertura y transferencia de Fondos Fiscales, conforme al cuadro anexo al mismo.

Lo anterior, para que la comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

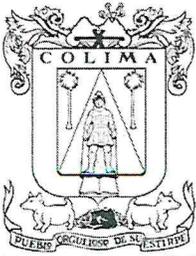
SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de secretaría de H. Ayuntamiento **No. S-1691/2017,** se encuentra el **Oficio No. 02-TMC-484/2017,** de fecha 04 de Octubre de 2017, suscrito por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, solicitud de Apertura y transferencia de Recursos Fiscales, conforme al cuadro anexo al presente"

Así mismo, tal y como se señala en el oficio, se anexa un cuadro de datos debidamente requisado, con la modificación de transferencia de fondos solicitados y la creación de la cuenta presupuestal.

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
02-02-01 COMUNICACIÓN SOCIAL	03-06-01-03 PUBLICACION Y DIFUSION MASIVA		\$ 79,200.04



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

	POR PRENSA DEL QUE HACER GUBERNAMENTAL		
02-02-01 COMUNICACIÓN SOCIAL	03-06-06-01 PUBLICACION Y DIFUSION MASIVA POR TV DEL QUE HACER GUBERNAMENTAL	\$ 38,418.04	
02-02-01 COMUNICACIÓN SOCIAL	03-06-01-01 SERVICIO DE DIFUSION Y TRANSMISION A TRAVES DE INTERNET	\$ 38,280.00	
02-02-01 COMUNICACIÓN SOCIAL	05-01-05-00 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$ 2,502.00	

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
02-02-01 COMUNICACIÓN SOCIAL	03-06-01-05 PUBLICACION Y DIFUSION MASIVA POR TRIPTICOS DEL QUE HACER GUBERNAMENTAL		\$ 5,440.00
02-02-01 COMUNICACIÓN SOCIAL	03-06-01-04 PUBLICACION Y DIFUSION MASIVA POR ESPECTACULARES DEL QUE HACER GUBERNAMENTAL	\$ 5,440.00	

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
04-02-01 SISTEMAS	02-01-02-02 TONER PARA IMPRESIÓN		\$ 12,383.28
04-02-01 SISTEMAS	03-03-03-01 SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACION Y DISEÑO DE SISTEMAS DE COMPUTO	\$ 12,383.28	

SOLICITUD DE APERTURA Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION	APERTURA
11-05-01 CULTURA Y EDUCACIÓN	03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS CONMEMORATIVOS		\$ 2,851.04	
11-05-01 CULTURA Y EDUCACIÓN	05-09-03-00 MARCAS	\$ 2,851.04		SI

TERCERO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, en los artículos 13 fracción III, 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

CUARTO.- Que mediante Oficio No. 077 CS-2017, el Director de Comunicación Social, **Lic. Alejandro Carbajal Berber**, solicita la transferencia de fondo de las siguientes partidas presupuestales.

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
(02-02-01) COMUNICACIÓN SOCIAL	03-06-01-03 PUBLICACIÓN Y DIFUSION MASIVA POR PRENSA DEL QUE HACER GUBERNAMENTAL		\$ 79,200.04	Este recurso económico es para solventar el pago de la difusión de la información institucional del trabajo de la Administración Municipal y complemento de equipo de computo
02-02-01 COMUNICACIÓN SOCIAL	03-06-06-01 PUBLICACIÓN Y DIFUSION MASIVA POR TV DEL QUE HACER GUBERNAMENTAL	\$ 38,418.04		
02-02-01 COMUNICACIÓN SOCIAL	03-06-01-01 SERVICIOS DE DIFUSION Y TRANSMISION A TRAVES DE INTERNET	\$ 38,280.00		
02-02-01 COMUNICACIÓN SOCIAL	05-01-05-00 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	\$ 2,502.00		

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

QUINTO.- Que mediante memorándum No. 02-OMS-104/2017, el Director de Sistemas, **Lic. Juan Manuel Naranjo Velasco**, en el que en la parte final del cuadro se observa la solicitud de la transferencia de fondo de las siguientes partidas presupuestales.

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
04-02-01 SISTEMAS	02-01-02-02 TONER PARA IMPRESIÓN		\$ 12,383.28	Para realizar el pago del mantenimiento del sistema integral correspondiente al mes de diciembre.
04-02-01 SISTEMAS	03-03-03-01 SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACION Y DISEÑO DE SISTEMAS DE COMPUTO	\$ 12,383.28		

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro

SEXTO.- Que mediante Oficio No. 082 CS-2017, el Director de Comunicación Social, **Lic. Alejandro Carbajal Berber**, solicita la transferencia de fondo de las siguientes partidas presupuestales.

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
02-02-01 COMUNICACIÓN SOCIAL	03-06-01-05 PUBLICACION Y DIFUSION MASIVA POR TRIPTICOS DEL QUE HACER GUBERNAMENTAL		\$ 5,440.00	Este recurso económico es para solventar el pago de la difusión de la información institucional del trabajo de la Administración Municipal.
02-02-01 COMUNICACIÓN SOCIAL	03-06-01-04 PUBLICACION Y DIFUSION MASIVA DE ESPECTACULARES DEL QUE HACER GUBERNAMENTAL	\$ 5,440.00		

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro

SÉPTIMO.- Que mediante escrito el Director Adjunto de Cultura y Educación, **C. DÁVIDE ARENA**, solicita la transferencia de Fondos de las siguientes partidas presupuestales:

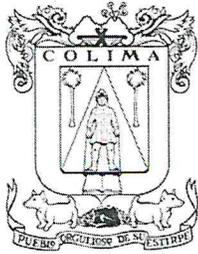
TRANSFERENCIA DE FONDOS

TIPO DE RECURSOS: TRANSFERENCIA DE SALDOS PRESUPUESTALES

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
11-05-01 DIR. GRAL. ADJUNTA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	03-08-02-01 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS		\$ 2,851.04	PARA REALIZAR PAGO DE REGISTRO DE MARCA DEL "SABORA FEST".
	APERTURA 05930 MARCAS	\$ 2,851.04		

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.-----

OCTAVO.- De conformidad con los preceptos legales anteriores el cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, además de la creación de la cuenta presupuestal solicitada, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento.

Derivado de lo solicitado por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, además de la creación de la cuenta presupuestal solicitada mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.-Es de autorizarse y se autoriza realizar las transferencias de **Fondos Fiscales y la Apertura de cuenta** solicitadas mediante escritos y oficios de las diferentes Direcciones Generales que así lo solicitan, para darle la suficiencia presupuestaria a las Partidas Presupuestales, en los términos que se señalan en el cuadro anexo.

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
02-02-01 COMUNICACIÓN SOCIAL	03-06-01-03 PUBLICACION Y DIFUSION MASIVA POR PRENSA DEL QUE HACER GUBERNAMENTAL		\$ 79,200.04
02-02-01 COMUNICACIÓN SOCIAL	03-06-06-01 PUBLICACION Y DIFUSION MASIVA POR TV DEL QUE HACER GUBERNAMENTAL	\$ 38,418.04	
02-02-01 COMUNICACIÓN SOCIAL	03-06-01-01 SERVICIO DE DIFUSION Y TRANSMISION A TRAVES DE INTERNET	\$ 38,280.00	
02-02-01 COMUNICACIÓN SOCIAL	05-01-05-00 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$ 2,502.00	

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
02-02-01 COMUNICACIÓN SOCIAL	03-06-01-05 PUBLICACION Y DIFUSION MASIVA POR TRIPTICOS DEL QUE HACER GUBERNAMENTAL		\$ 5,440.00
02-02-01 COMUNICACIÓN SOCIAL	03-06-01-04 PUBLICACION Y DIFUSION MASIVA POR ESPECTACULARES DEL QUE HACER GUBERNAMENTAL	\$ 5,440.00	

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
04-02-01 SISTEMAS	02-01-02-02 TONER PARA IMPRESIÓN		\$ 12,383.28
04-02-01 SISTEMAS	03-03-03-01 SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACION Y DISEÑO DE SISTEMAS DE COMPUTO	\$ 12,383.28	

SOLICITUD DE APERTURA Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION	APERTURA
11-05-01 CULTURA Y EDUCACIÓN	03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS CONMEMORATIVOS		\$ 2,851.04	
11-05-01 CULTURA Y EDUCACIÓN	05-09-03-00 MARCAS	\$ 2,851.04		SI

SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realice el trámite correspondiente de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 14 de Diciembre de 2017.

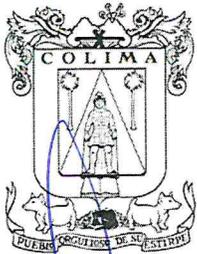
El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOSEGUNDO PUNTO.- El Síndico Municipal Lic. Francisco Javier Rodríguez García, Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal, dio

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

lectura al dictamen que autoriza realizar transferencias del FONDO IV, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO**, **LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ**, **LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ**, que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA**, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45 fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

-----**CONSIDERANDO.**-----

PRIMERO.- Que mediante memorándum **No. S-1690/2017**, de fecha 05 de Diciembre del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, turnaron a ésta Comisión, el **Oficio No. 02-TMC-483/2017** suscrito por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, mediante el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la solicitud de Apertura y transferencias de **FONDO IV**, conforme al cuadro anexo al mismo.-----

Lo anterior, para que la comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.-----

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de secretaría de H. Ayuntamiento **No. S-1690/2017**, se encuentra el **Oficio No. 02-TMC-483/2017**, de fecha 04 de Diciembre de 2017, suscrito por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, solicitud de Apertura y transferencias de FONDO IV, conforme al cuadro anexo al presente"

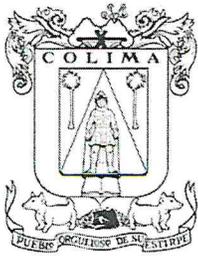
Así mismo, tal y como se señala en el oficio, se anexa un cuadro de datos debidamente requisado, con la modificación de transferencia de fondos solicitados y la creación de la cuenta presupuestal.

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE FONDO IV

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
11-01-01 DESARROLLO HUMANO	03-05-07-01 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA		\$ 15,000.00
11-03-01 DESARROLLO RURAL	03-05-07-02 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	\$ 15,000.00	

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
10-01-01 TRANSITO MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA	05-06-02-01 MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL		\$ 10,000.00
10-01-01 TRANSITO MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA	05-06-06-00 EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	\$ 10,000.00	

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
04-02-01 SISTEMAS	03-01-09-03 SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACION		\$ 105,504.69
04-02-01 SISTEMAS	05-09-01-00 SOFTWARE		\$ 156,561.66
04-02-01 SISTEMAS	03-03-03-06 SERVICIOS DE PROTECCION PARA REDES INFORMATICAS	\$ 4,472.00	
04-02-01 SISTEMAS	02-01-02-02 TONER PARA IMPRESIÓN	\$ 101,032.69	
04-02-01 SISTEMAS	02-01-02-02 TONER PARA IMPRESION	\$ 156,561.66	



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

TERCERO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, en los artículos 13 fracción III, 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

CUARTO.- Que mediante Memorandum No. 02-DGDH-061/2017, el Director de Desarrollo Humano, **LAE Luis Alberto Ramos González**, solicita la transferencia de fondo de las siguientes partidas presupuestales.

TRANSFERENCIA DE FONDOS Y APERTURA DE PARTIDA

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
11-0301	03-05-07-02 Reparación y Mantenimiento de Vehículos	\$ 15,000.00		Reparación del camión escolar que da servicio en la zona rural del municipio de Colima
11-03-01	03-05-07-01 Reparación y Mantenimiento de Maquinaria y Equipo		\$ 15,000.00	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro

QUINTO.- Que mediante escrito el Director General de Tránsito Municipal y Seguridad, **Dr. Roberto García Avendaño**, solicita la transferencia de fondos de la siguiente partida presupuestal:

TRANSFERENCIA DE FONDO

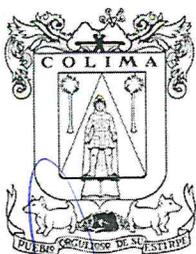
UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
10-01-01 TRANSITO MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA	05-06-02-00 MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL.		\$ 10,000.00	PODER LIQUIDAR EL PAGO DE UNA PLANTA DE LUZ, QUE SE LE COMPRO AL PROVEEDOR (CONSTRUCCIONES, BOMBAS Y RIEGOS DEL PACIFICO, S.A de C.V.).
10-01-01 TRANSITO MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA	05-06-06-00 EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	\$ 10,000.00		

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro

SEXTO.- Que mediante Oficio el Director de Sistemas, **Lic. Juan Manuel Naranjo Velasco**, solicita la transferencia de Fondos de las siguientes partidas presupuestales:

TRANSFERENCIA DE FONDO

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
04-02-01 Sistemas	03-01-09-03 Servicios de Radiocomunicación		\$ 4,472.00	Para saldar la partida de servicios de protección para redes informáticas.
	03-03-03-06 Servicios de Protección para redes informáticas	\$ 4,472.00		
	03-01-09-03 Servicios de Radiocomunicación		\$ 101,032.69	Para realizar el pago de las impresiones correspondientes a los meses de
	02-01-02-02 Tóner de Impresión	\$ 101,032.69		



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

	05-09-01-00 Software		\$ 156,561.66	octubre, noviembre y diciembre.
	02-01-02-02 Tóner para Impresión	\$ 156,561.66		

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

SEPTIMO.- De conformidad con los preceptos legales anteriores el cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, además de la creación de la cuenta presupuestal solicitada, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento.

Derivado de lo solicitado por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, además de la creación de la cuenta presupuestal solicitada mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar las transferencias de **Fondo IV** solicitadas mediante escritos y oficios de las diferentes Direcciones Generales que así lo solicitan, para darle la suficiencia presupuestaria a las Partidas Presupuestales, en los términos que se señalan en el cuadro anexo.

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE FONDO IV

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
11-01-01 DESARROLLO HUMANO	03-05-07-01 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA		\$ 15,000.00
11-03-01 DESARROLLO RURAL	03-05-07-02 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	\$ 15,000.00	

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
10-01-01 TRANSITO MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA	05-06-02-01 MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL		\$ 10,000.00
10-01-01 TRANSITO MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA	05-06-06-00 EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	\$ 10,000.00	

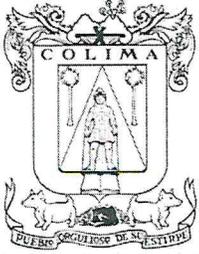
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
04-02-01 SISTEMAS	03-01-09-03 SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACION		\$ 105,504.69
04-02-01 SISTEMAS	05-09-01-00 SOFTWARE		\$ 156,561.66
04-02-01 SISTEMAS	03-03-03-06 SERVICIOS DE PROTECCION PARA REDES INFORMATICAS	\$ 4,472.00	
04-02-01 SISTEMAS	02-01-02-02 TONER PARA IMPRESIÓN	\$ 101,032.69	
04-02-01 SISTEMAS	02-01-02-02 TONER PARA IMPRESIÓN	\$ 156,561.66	

SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realice el trámite correspondiente de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 14 de Diciembre de 2017.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOTERCER PUNTO.- La Regidora Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza, Presidenta de la Comisión de Fomento Económico y Empresarial, dio lectura al dictamen que autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración con la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, autoriza transferencias de Fondos Fiscales y Apertura de cuenta, el cual se transcribe a continuación:



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
P R E S E N T E.**

La Comisión de **FOMENTO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL**, integrada por los munícipes que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 42 y 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 97, 104 fracción XVI, y 122 fracción VII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el **Dictamen para autorizar la suscripción del CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE RESTAURANTES Y ALIMENTOS CONDIMENTADOS**, con base en los siguientes:-----

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que los Munícipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que con fundamento en el artículo 106, fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, presentamos el dictamen para autorizar la suscripción del Convenio de Colaboración con la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados.-----

SEGUNDO.- Mediante memorándum No. S-1717/2017, de fecha 11 de diciembre de 2017 suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, y turnado a estas Comisiones, remite memorándum No. 02-DGDH-DCE 638/2017, emitido por el C. Davide Arena Director General Adjunto de Cultura y Educación, en el cual envió el proyecto del Convenio de Colaboración con la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, mismo que fuera elaborado, revisado y analizado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en coordinación con la Dirección General Adjunta de Cultura y Educación.-----

TERCERO.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 45 inciso i) de la Ley del Municipio Libre, es una facultad de los Ayuntamientos que se ejercerá por conducto de los cabildos, celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el Gobierno del Estado o con los particulares.----- Y según lo dispone el artículo 122 fracción VII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, es una facultad y obligación de la Comisión de Fomento Económico y Empresarial apoyar y estimular a las empresas consolidadas establecidas en el Municipio.-----

CUARTO.- La Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados (CANIRAC) es un organismo empresarial que representa, integra, educa, promueve y defiende los intereses de la industria restaurantera, mediante el diálogo con el gobierno y los sectores afines. Representa oficialmente a la industria restaurantera en México y en el extranjero; integra a los negocios e instituciones del ramo gastronómico: proveedores de servicios y productos, restauranteros e instituciones públicas y privadas; y diseña e identifica los mejores programas de capacitación para la industria restaurantera.-----

Ha tenido tal relevancia a nivel nacional por la permanencia de sus objetivos y agremiados que es un organismo de interés público de consulta en la implementación de políticas públicas en la toma de decisiones relacionadas con el desarrollo del sector restaurantero.-----

QUINTO.- Los convenios de colaboración, existen con el objetivo de establecer tareas entre ambas partes, para conseguir la realización de un proyecto de interés común.-----

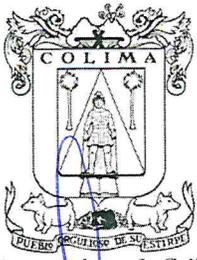
Así, que el eje 4.4 de los ejes del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 del Municipio de Colima, denominado Desarrollo Humano, Solidario y Subsidiario, contempla el programa denominado "Arte en Todas Partes", y tiene como propósito general coadyuvar a la promoción cultural en todas las áreas de la ciudad, tanto urbana como rural, y la acción cultural como medio para intervenir en las dinámicas de los sectores más vulnerables socialmente, con el objetivo de influir en su mejoría, a través de iniciativas culturales de promoción y difusión impulsadas por la Dirección General Adjunta de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Colima.----- En ese sentido, el Festival de las Luces es un proyecto cultural organizado por la Administración Pública Municipal de Colima, que tiene entre sus objetivos impulsar el cumplimiento de los propósitos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, a través de un festival que promueva la convivencia familiar, y las diversas manifestaciones artísticas y culturales existentes en el municipio.-----

El proyecto del denominado Festival de las Luces en su edición 2016 se realizó de manera conjunta con el festival Sábora Fest cuyo primordial objetivo fue promocionar la gastronomía en el municipio de Colima, así como conseguir un espacio de convivencia para las familias colimenses.-----

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]

[Handwritten signature in blue ink on the left side of the page]

[Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Derivado de la trascendencia y gran aceptación que tuvo del Festival denominado La Ciudad de las Luces y Sábora Fest en su edición 2016, es de interés continuar con la edición 2017, con la pretensión de acercar nuevos eventos culturales y proporcionarle a las familias colimenses nuevas experiencias.-----

SEXTO.- La Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, interesada por el desarrollo del Festival denominado Sábora Fest, que indudablemente beneficia el sector turístico, y con ello el consumo de la gastronomía ofertada por sus agremiados, está interesada en el establecimiento de acciones de colaboración con el Municipio para la realización de actividades culturales específicas tendentes a lograr los objetivos de los Festivales denominados "La Ciudad de las Luces y Sábora Fest, edición 2017, a celebrarse de manera conjunta en el Municipio de Colima del 14 al 19 de diciembre de 2017.-----

En ese sentido, el proyecto del convenio que se propone al H. Cabildo de Colima para su aprobación establece dentro de sus objetivos la organización y gestión a cargo de la CANIRAC, de la presentación de espectáculos artísticos en el foro que se ubicará Libertad; incluyendo la promoción entre sus agremiados, de la instalación de stands para la venta y exposición de productos y/o alimentos durante el desarrollo del Sábora Fest, edición 2017.-----

Con la celebración del Convenio de Colaboración el Ayuntamiento de Colima, se cumplirá no solo con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2016 en materia de promoción cultural, también con la obligación contemplada en el artículo 122 fracción VII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, al apoyar y estimular a las empresas establecidas en el Municipio.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración con la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, por las razones y motivaciones expuestas, en los términos del instrumento que se anexa al presente dictamen.-----

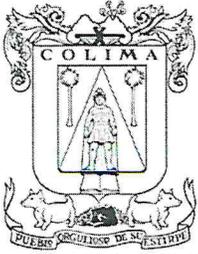
SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento a que signen el Convenio respectivo.-----

TERCERO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que realice lo conducente para la celebración del mismo.-----

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, el día 11 del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.-----

El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano comentó: Primero reconocer el esfuerzo del Ayuntamiento para este segundo festival de alimentos y degustación pero también, solicitarle Presidente en lo posible si pudiera abrir un espacio en el Torres Quintero para los destiladores locales, donde solamente se haga exposición y degustación, para dar pues, también un lugarcito, entiendo que en el Jardín Libertad es el jardín en el que se lleva el festival de degustación y alimentos, pero tenemos destiladores locales que pudieran estar o tener en un espacio en el Jardín Torres Quintero, destiladores de vinos locales.-----

El C. Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García agregó: Desde luego haremos la propuesta, me parece buena idea estar haciendo vinos de jamaica y estar haciendo vinos de frutas interesantes en la ciudad, yo creo que vale la pena que tengan un espacio, haremos llegar la recomendación al Director General Adjunto de Cultura y Educación para que considere la participación de los productores locales en este festival gastronómico.-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez dijo; Un asunto de forma, comentarle que habíamos comentado en otras ocasiones de técnica legislativa que las cláusulas del convenio pudieran quedar dentro del propio dictamen, pedir si se puede incluir dentro del dictamen que queden las cláusulas de este convenio.-----

El C. Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García contestó: Si Regidora, con gusto.-----

La Regidora Ingrid Alina Villalpando Valdez señaló: Comentar que eso que están diciendo también ya se le había hecho el comentario al Director de Cultura, a Davide, y nos estaba diciendo que iba a hacer todo lo posible para hacer el espacio.-----

El dictamen fue aprobado por mayoría, con el voto en contra de la Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOCUARTO PUNTO.- La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, a nombre de las Comisiones de Planeación, Desarrollo Social y Atención al Migrante y Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que ratifica a los Integrantes del Consejo Municipal de Participación Social para la Planeación del Municipio de Colima, el cual se transcribe a continuación.-----

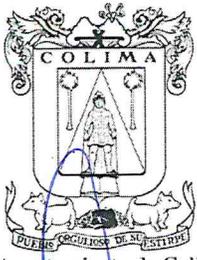
**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones de Planeación, Desarrollo Social y Atención al Migrante y Desarrollo Urbano y Vivienda, integradas por los CC. Regidores **LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ, LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ Y LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO**, nos permitimos someter a consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, este dictamen, con fundamento en las facultades que nos otorgan los artículos 87, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 42, 45, fracción I, inciso i) 51 y 53 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 62,65, 104 Fracciones VI y XVII, 105, 106 109, 112 y 123, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; sometemos este Dictamen a consideración de este H. Cabildo, **mediante el cual se solicita la Ratificación de los integrantes del Consejo Municipal de Participación Social para la Planeación del Municipio de Colima y:**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándum número **02-S-1451/2017** de fecha 17 de Octubre del presente año, suscrito por el Ing. Francisco Santana Roldan, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento, ha turnado a estas Comisiones por instrucciones del Presidente Municipal, el C. M.C.S. HECTOR INSUA GARCIA, para analizar y atender la petición del C. Ing. J. JESUS RIOS AGUILAR en su calidad de Director General del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, mediante el cual solicita que este H. Cabildo de Colima ratifique a los integrantes del Consejo Municipal de Participación Social para la Planeación del Municipio de Colima.-----

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de Secretaría del H. Ayuntamiento, se encuentra el oficio número **02-IPCO-DG-169/2017** signado por el C. Ing. J. JESUS RIOS AGUILAR en su calidad de Director General del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima (IPCO), en el cual solicita que este H. Cabildo del



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Municipio, ratifique a los integrantes del Consejo Municipal de Participación Social para la Planeación del Municipio de Colima, que sean provenientes de Organizaciones Civiles.-----

TERCERO.- Que según el Acuerdo que aprueba la creación del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima (IPCO), en su modificación (Periódico Oficial del Estado de Colima de fecha 13 de Agosto de 2013), se establece que el Instituto contará con un Consejo Municipal de Participación Social para la Planeación y que en su Artículo 21 nos indica que Organizaciones lo integran y en el artículo 23 establece el periodo que permanecerán sus integrantes, así mismo en el Artículo 58 del Reglamento Interior del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, se establece que los miembros del Consejo que provienen de Organizaciones Civiles, serán ciudadanos ratificados por el H. Cabildo del Municipio.-----

CUARTO.- En los artículos 21 y 22 del Acuerdo de creación del IPCO se establece cuales Asociaciones o Instituciones pertenecen al Consejo Ciudadano señalando a: Colegio de Arquitectos del Estado de Colima, A. C.; Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Colima, A. C.; Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, delegación Colima, A. C. (CMIC); Colegio de Economistas del Estado de Colima, A. C.; Colegio de Arquitectos del Valle de Caxitlán, A.C.; Pro-Ecología del Estado de Colima A. C.; Cámara Nacional de Comercio de Colima (CANACO); Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA); Promotora de Vivienda de Colima A. C. (CANADEVI); Asociación de Cronistas del Estado de Colima, A.C.; Universidad de Colima; Tecnológico de Colima; Colegio de Notarios, delegación Colima; Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados (CANIRAC); Colegio de Médicos del Estado de Colima A.C, y la Federación de Transporte Urbano y Suburbano del Estado de Colima. Serán ciudadanos propuestos por la Asociación, organización o dependencia a que pertenecen.-----

Siendo propuestos de la siguiente manera:-----

Por el Colegio de Arquitectos del Estado de Colima A.C. Arq. Guillermo René Díaz Baltazar y Arq. Ana Isabel Galaviz Mosqueda mediante Oficio CAECOL-O-017/2015-6 recibido con fecha 6 de junio de 2016.

Por el Colegio de Arquitectos del Valle de Caxitlán, A.C. Arq. José Gabriel Barrera Osorio y Arq. Alejandro Ochoa Ramírez mediante escrito de fecha 9 de octubre de 2017.

Por el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Colima, A.C. Ing. Edgar Ricardo Vázquez Verján e Ing. Hugo Saucedo Acosta mediante escrito de fecha 3 de mayo de 2017.

Por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) Ing. Jorge Morales e Ing. Rubén Gustavo Rosas Robles mediante oficio DC-2017-12-12-312 de fecha 12 de diciembre de 2017.

Por el Colegio de Economistas del Estado de Colima, A.C. Dra. Mayrén Polanco Gaytán y Lic. Miguel Valdivia Carillo mediante llamada telefónica del 6 de julio de 2017.

Por Pro-Ecología de Colima, A.C. el Lic. Ismael Enrique Yáñez Centeno González mediante escrito de fecha 23 de mayo de 2016.

Por la Cámara Nacional de Comercio (CANACO) Ing. J. Ramón Vázquez Bivian y Arq. Alejandro Ramírez Rentería mediante escrito de fecha 27 de abril de 2017.

Por la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA) Lic. Sean Osmin Hamud Ruiz y Mtro. Ramiro Sigala Preciado mediante escrito de fecha 28 de abril de 2017.

Por la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda (CANADEVI) Arq. José Francisco Rivas Valencia y C.P. Julio César Ceballos Cataneo mediante Oficio CNI-COL-003/2016 de fecha 04 de abril de 2016.

Por la Asociación de Cronistas de Pueblos y Ciudades del Estado de Colima Prof. José Abelardo Ahumada González y Dr. José Salazar Aviña mediante correo recibido con fecha 26 de abril de 2017.

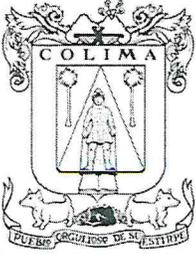
Por la Universidad de Colima Mtro. José Eduardo Hernández Nava y Mtra. Priscilia Juliana Álvarez Gutiérrez mediante Oficio N° 905 de fecha 16 de mayo de 2017.

Por el Tecnológico Nacional de México: Instituto Tecnológico de Colima M.A.N. Arq. María del Pilar Ramírez Rivera y M.C. Arq. María Silvia del Rocío Covarrubias Ruesga mediante Oficio DCT-485/2017 de fecha 5 de septiembre de 2017.

Por el Colegio de Notarios del Estado de Colima Lic. Enrique de Jesús Ocón Heredia y Lic. Rafael Verdusco Curiel mediante correo recibido con fecha 21 de abril de 2017.

Por la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados (CANIRAC) Arq. Sergio Contreras Ochoa y M.C Felipe de Jesús Santana Linares mediante escrito de fecha 21 de abril de 2017.

Por el Colegio de Médicos del Estado de Colima, A.C. Dr. J. Enrique Barrios Navarro y Dr. Armando Herrera Rodríguez mediante escrito de fecha 24 de abril de 2017.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

Por la Federación de Transporte Urbano y Suburbano del Estado de Colima Prof. Zenén Campos Beas y LAET. Leonardo Fuentes Montes mediante escrito de fecha 25 de mayo de 2017.

Por lo anteriormente expuesto y fundado las Comisiones de Planeación, Desarrollo Social y Atención al Migrante y la de Desarrollo Urbano y Vivienda, tienen a bien someter a consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de ratificarse y se ratifica a los integrantes del Consejo Municipal de Participación Social para la Planeación del Municipio de Colima provenientes de organizaciones o instituciones que a continuación se mencionan:

Por el Colegio de Arquitectos del Estado de Colima A.C. Arq. Guillermo René Díaz Baltazar y Arq. Ana Isabel Galaviz Mosqueda.

Por el Colegio de Arquitectos del Valle de Caxitlán, A.C. Arq. José Gabriel Barrera Osorio y Arq. Alejandro Ochoa Ramírez.

Por el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Colima, A.C. Ing. Edgar Ricardo Vázquez Verján e Ing. Hugo Saucedo Acosta.

Por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) Ing. Jorge Morales e Ing. Rubén Gustavo Rosas Robles

Por el Colegio de Economistas del Estado de Colima, A.C. Dra. Mayrén Polanco Gaytán y Lic. Miguel Valdivia Carillo.

Por Pro-Ecología de Colima, A.C. el Lic. Ismael Enrique Yáñez Centeno González.

Por la Cámara Nacional de Comercio (CANACO) Ing. J. Ramón Vázquez Bivian y Arq. Alejandro Ramírez Rentería.

Por la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA) Lic. Sean Osmin Hamud Ruiz y Mtro. Ramiro Sigala Preciado.

Por la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda (CANADEVI) Arq. José Francisco Rivas Valencia y C.P. Julio César Ceballos Cataneo.

Por la Asociación de Cronistas de Pueblos y Ciudades del Estado de Colima Prof. José Abelardo Ahumada González y Dr. José Salazar Aviña.

Por la Universidad de Colima Mtro. José Eduardo Hernández Nava y Mtra. Priscilia Juliana Álvarez Gutiérrez.

Por el Tecnológico Nacional de México: Instituto Tecnológico de Colima M.A.N. Arq. María del Pilar Ramírez Rivera y M.C. Arq. María Silvia del Rocío Covarrubias Ruesga.

Por el Colegio de Notarios del Estado de Colima Lic. Enrique de Jesús Ocón Heredia y Lic. Rafael Verduzco Curiel.

Por la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados (CANIRAC) Arq. Sergio Contreras Ochoa y M.C Felipe de Jesús Santana Linares.

Por el Colegio de Médicos del Estado de Colima, A.C. Dr. J. Enrique Barrios Navarro y Dr. Armando Herrera Rodríguez.

Por la Federación de Transporte Urbano y Suburbano del Estado de Colima Prof. Zenén Campos Beas y LAET. Leonardo Fuentes Montes.

SEGUNDO. Notifíquese al C. Ing. J. JESUS RIOS AGUILAR, Director General del IPCO, lo aquí acordado para los efectos que procedan.

Dado en el Recinto Oficial del Cabildo, en la Ciudad de Colima, Colima a los 14 días del mes de diciembre del 2017.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

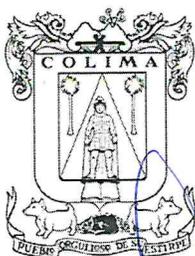
DECIMOQUINTO PUNTO.- En este punto se trataron los siguientes **ASUNTOS GENERALES:**

UNO: Las Regidoras Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva y Lic. Lucero Oliva Reynosa Garza, hicieron entrega del Informe Trimestral de Actividades.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signature in blue ink on the left side of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

DOS: La Regidora Lic. María Elena Abaroa López presentó el siguiente comentario:-----

Gracias, buenas tardes a todas, a todos ustedes. Nada más una aclaración, que lamentablemente llegué tarde, porque yo la información que tenía era que a las 11:30 se iniciaba la sesión de ahora y lamentablemente llegué, en ese sentido con oportunidad, pero tarde porque se inició a las 11:00 y no tenía ese dato.-----

El día de ayer hice comentarios a propósito de la calle Madero y en qué condiciones se han hecho los trabajos, dije también que no eran mis palabras pues no soy experta en esto, pero si hablé y le pedí a un experto sobre el tema, al señor Antonio Castellano Martín, ingeniero civil, especialista en gestión de construcción de obra civil y perito judicial, para que me diera su opinión, así que me hizo el favor de ir por la calle Madero y revisar. Aquí está, en síntesis, lo que él me ha dicho.-----

- Acera Norte y Sur. Se ven irregularidades superficiales en el plano horizontal que se traducen en adoquines hundidos y otros elevados lo que se puede traducir en caídas de los viandantes que no levantan bien los pies al caminar, o que puedan caminar arrastrando la punta del pie.-----

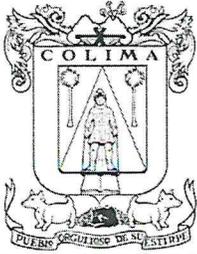
Este tipo de daños en el pavimento de adoquín suele producirse por un inapropiado procedimiento constructivo. A causa del cual, está permitiendo que los agentes meteorológicos, principalmente agua y viento, erosionen el material empleado para sellado de las juntas, por la ausencia del empleo de un cementante junto con la arena de sellado, que aplicado junto con esta en seco, mediante acción de un barrido a fin de facilitar la penetración y correcto llenado de juntas (de 5 mm de ancho) y posterior aplicación de un riego superficial con abundante agua, extendida también a cepillo, a fin de que se produzca la reacción química de cementado y fraguado de este conjunto. Fraguado y endurecido que protege la cama de arena bajo el adoquín, de que pierda finos y se erosione, bajo la acción de agua de lluvia que pueda entrar por juntas mal selladas, redundando en hundimiento y movimiento de las piezas, posterior rotura de estas, etc.-----

- En el caso de la zona de tránsito vehicular, no se dejaron las juntas entre piezas lo suficientemente anchas, un centímetro es lo recomendable, también rellenas con mortero de arena en seco, para luego aplicar riego de agua, tras quedar aplicado el mortero en seco por medio de barrido con escoba de forma manual, a fin de hacer que entre bien entre las juntas para su correcto sellado. Al no haberse dejado estas juntas, y colocarse una pieza "pegada" a la otra, o con junta a tope, esto deja espacio para que penetre el agua de escorrentía de lluvia bajo las piezas, erosionando el sustrato de soporte de este tipo de pavimento, al no haber quedado suficientemente confinada la arena, o en caso de haberse pegado las piezas hace que se despeguen del soporte, si la carga de cemento no fue suficiente. Unido lo anterior al movimiento y las cargas vehiculares, produce en el adoquín compresiones con movimientos verticales de la pieza de adoquín contra el soporte, haciendo que este pierda la consistencia y firmeza y colaborando a la desintegración tanto del adoquín como del soporte de menor resistencia bajo este. Lo que, a corto o medio plazo, hace que las piezas se vayan hundiendo y partiendo por el efecto del paso vehicular, presentando socavones y baches.-----

La conclusión es que, en un plazo medio, de tres a siete meses, ya se presentarán baches en la vía.- Debería tener, considerando la alta afluencia vehicular que presenta la zona (incluso de camionetas de reparto de cierto peso), cuidando el ancho de juntas que permitiera un correcto sellado con cemento y arena en proporción adecuada para impedir que llegase al soporte el agua.-----

- Siempre que aporte algo lo hago con la intención de construir, pero también de lamentar, cuando hablamos y decimos que las cosas no se están haciendo bien hechas, quisiéramos encontrar eco y que alguien dijera, a quien le corresponde, cuando menos escuchar lo que se está diciendo. Me parece que el trabajo que se ha hecho en la calle Madero es un despropósito, es cuando menos una buena cantidad de dinero que se ha gastado de la población de Colima que tantas necesidades tiene y que, además, se está haciendo algo muy grave como lo he dicho en repetidas ocasiones, se está cubriendo una grave situación que hay en la Madero como es que están colapsadas haberse cuidado el procedimiento constructivo empleado, adaptado al uso que este va a las instalaciones de drenaje e hidráulica y que sobre esto se hizo una obra de maquillaje. Me parece que no tenemos derecho a utilizar así los recursos de la gente.-----

Aquí está, e insisto, es el comentario de un perito. Desde luego está sujeto a la consideración de ustedes y desde luego para que lo revisen peritos correspondientes y hagan sus comentarios.-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

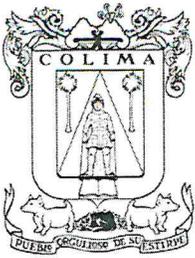
ACTAS DE CABILDO

- Debo comentar algo más, y para esto me voy a permitir iniciar con una cita:-----
- "Ninguna praxis política o administrativa ni ningún principio de autoridad justifican la práctica de desinformación a través de noticias parciales o incomprensibles, tendentes a obtener un asentimiento de quienes no están en condiciones de conocer todos los datos de la situación sobre la que debe pronunciarse. Informaciones incompletas o equívocas, a través de mentiras diluidas en un cúmulo de cifras, gráficos y palabras, llevan a emitir juicios falsos"¹.-----
- El informe de ayer hace reflexionar sobre estas palabras de Miguel Ángel Peláez, en Ética profesional y virtud. Tenemos tiempo para revisarlo.-----
Me llamaron la atención algunas notas. Una específicamente cuando dice que:-----
"Hemos actualizado ya 45 reglamentos municipales..." en el seguimiento que le hemos dado a esto, creo que son alrededor de veinte y cuando menos, lo que dijo, es un dato equivocado.-----
Le voy a pedir secretario, porque es usted el que ha estado trabajando en esto, si me da la lista de los reglamentos a que se ha hizo alusión; creo que es importante continuar el seguimiento y luego, en su oportunidad, tendremos para revisar este informe y lo que se dijo.-----
Pero, sin embargo, creo que hace falta comentarlo, se dijo una verdad, que pudiéramos sospechar, pero que usted presidente, anoche nos dio la certeza, dijo:-----
"nosotros hemos cumplido dos años de corrupción, sin un solo escándalo...".-----
Y yo digo: De lo que tiene el corazón, habla la boca.-----
Y, claro, se han cuidado muy bien de ocultar las acciones de corrupción.-----
Usted sabe Presidente, que en estos dos años su administración tiene muchos espacios oscuros y esa es la verdad, la conocen de sobra sus colaboradores cercanos, cuando lo niega es una actitud cobarde, como es la mentira.-----
- Porque, la mentira política -escribía Sturzo- puede tener los más diversos fines: desviar una investigación, combatir a los adversarios, prevenir ataques, poner las bases para una acción que se reputa útil; puede ser meramente demagógica, pero siempre es un arma política que no es posible justificar ni siquiera con un buen fin; la finalidad malintencionada, o conectada con otros medios perversos, hace moralmente aún más grave el uso político de la mentira. -----
Mas adelante dice: (...) La mentira se ha convertido hoy en una técnica de la desvergüenza con la que cada uno expande en torno a sí mismo el celo que necesita para poder vivir y prosperar".--
- Podrá usted agredirme con sus mentiras, como lo hizo ayer, pero sus agresiones..., y como siempre lo ha hecho, pero sus agresiones serán tan débiles como lo es la mentira, frente a la verdad.
- Ayer tuve para mí el abrazo de quienes se atrevieron a enfrentar sus dichos y se acercaron para felicitarme y decirme: usted fue la única que dijo la verdad (entre otros sensibles comentarios) pero estoy segura, la mayoría de los presentes la conocen y entonces repito para mí lo que anoche dije: guardo la esperanza de que, algún día, dejará de aplicarse a nosotros, habitantes de este municipio y año..., habitantes de este querido México, la frase de Víctor Hugo:-----
Entre un gobierno que lo hace mal y un pueblo que lo consciente, hay una complicidad vergonzosa.--
Lamento mucho, realmente lamento y... bueno... ha venido bien que usted en su informe nos haya dicho ni más ni menos: *hemos cumplido dos años de corrupción sin un sólo escándalo.* Así se dijo, así quedó, y ahí está una verdad, me parece, que habrá que explorar, que habrá que acercarnos a ella en todos sus detalles. Muchas gracias.-----

1 Miguel Ángel Peláez, *Ética profesional y virtud*. Madrid, Rialp, 1991, p. 76.
2 Miguel Ángel Peláez, *Ética profesional y virtud*. Madrid, Rialp, 1991, p. 78.
3 Op. Cit., p 79.

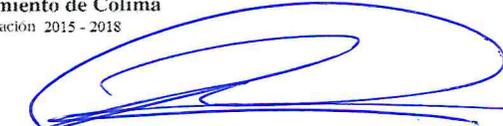
DECIMOSEXTO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 13 horas con 45 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----



ACTAS DE CABILDO

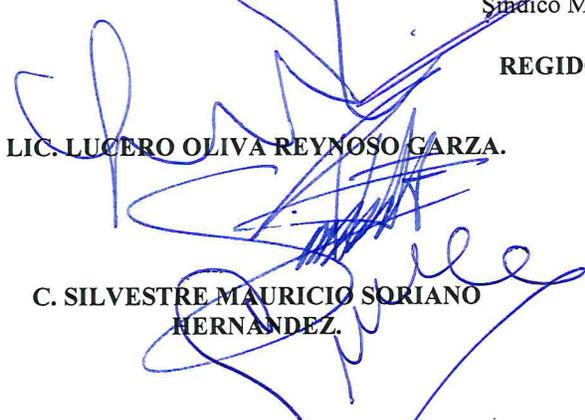
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

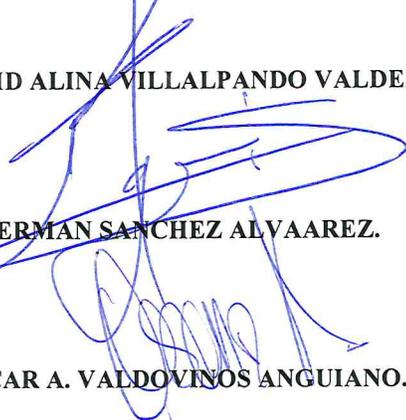

LIC. HECTOR INSUA GARCIA,
Presidente Municipal.

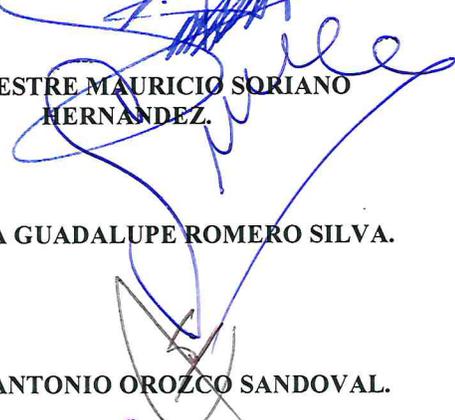

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,
Secretario del H. Ayuntamiento.

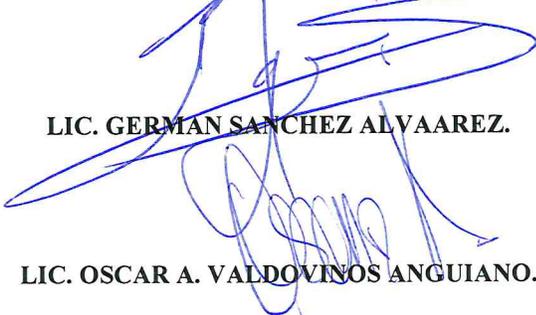

LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA,
Síndico Municipal.

REGIDORES:

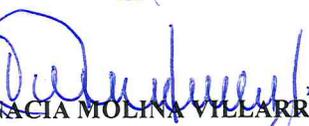

LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA.


LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ.


**C. SILVESTRE MAURICIO SORIANO
HERNANDEZ.**


LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAAREZ.

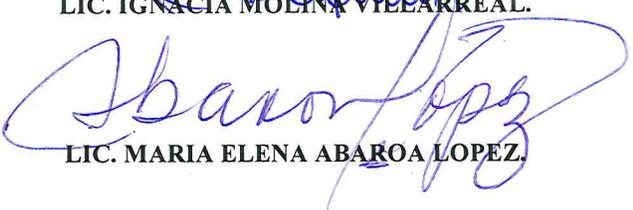

LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.


LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.


C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL.


LIC. IGNACIA MOLINA VILLARREAL.


LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ.


LIC. MARIA ELENA ABAROA LOPEZ.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 108, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 14 de diciembre de 2017.

*Eve